



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1011 )  
26 MAYO 2014

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Villa del Sol del municipio de Pacho en el departamento de Cundinamarca”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Villa del Sol del municipio de Pacho en el departamento de Cundinamarca"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0360 del 3 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 11 proyectos, entre los que se encuentra el denominado "Villa del Sol" del municipio de Pacho en el departamento de Cundinamarca, la cual fue ampliada según Resolución No. 0394 del 12 Marzo de 2014, hasta el 20 de Marzo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato No. 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa del Sol del municipio de Pacho, mediante Acta Cavis UT 1816-2014 del 28 de Marzo de 2014 y alcance según Acta Cavis UT 1907-2014 del 2 de Abril de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Colsubsidio, Cafam, Comfacundi y Compensar en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de Abril de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de Abril de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del

"Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Villa del Sol del municipio de Pacho en el departamento de Cundinamarca"

Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0030101.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0935 del 6 de Mayo de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares con selección directa, para el proyecto Villa del Sol del municipio de Pacho, en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como las promesas de compraventa suscritas entre cada oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas del proyecto Villa del Sol del municipio de Pacho – Cundinamarca, corresponde a 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de novecientos ochenta millones novecientos veintiocho mil pesos m/cte. (\$980.928.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0935 del 6 de Mayo de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0935 del 6 de Mayo de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS,

"Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Villa del Sol del municipio de Pacho en el departamento de Cundinamarca"

para el proyecto Villa del Sol del municipio de Pacho, departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO: PACHO**  
**PROYECTO: VILLA DEL SOL**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	6667884	PRISCILIANO	HERNANDEZ	VILLA DEL SOL
2	1073603077	ANGELICA MARIA	BUSTOS FAJARDO	VILLA DEL SOL
3	21162937	BLANCA ISABEL	FAJARDO RAMIREZ	VILLA DEL SOL
4	3117434	DIOMEDES	BELTRAN PAEZ	VILLA DEL SOL
5	337094	RAFAEL ANTONIO	CUBILLOS RINCON	VILLA DEL SOL
6	52603338	ZULEY	PEREZ	VILLA DEL SOL
7	21025055	LUZ ESTELA	MURILLO	VILLA DEL SOL
8	52601218	ROSA ELVIA	RODRIGUEZ ALARCON	VILLA DEL SOL
9	17193948	VICENTE	JULA PINZON	VILLA DEL SOL
10	11521071	CARLOS JULIO	FERNANDEZ MARTINEZ	VILLA DEL SOL
11	1073598613	YUBER ANDRES	PARRA GARZON	VILLA DEL SOL
12	20795746	BLANCA SOFIA	TRIANA	VILLA DEL SOL
13	3156757	HECTOR FIDEL	CONTRERAS RAMIREZ	VILLA DEL SOL
14	1032397380	MARIA CRISTINA	JULA SIERRA	VILLA DEL SOL
15	3114439	LUIS EFRAIN	GARCIA GACHA	VILLA DEL SOL
16	20797418	MARIA ENGRACIA	SANCHEZ DE ROJAS	VILLA DEL SOL
17	39535203	CLARA INES	CASTIBLANCO NIETO	VILLA DEL SOL
18	20790731	ANA IRENE	MARTINEZ SALAMANCA	VILLA DEL SOL
19	23442982	HERMINIA	RINCON DE RODRIGUEZ	VILLA DEL SOL
20	20789993	ANA JOSEFINA	SOLIS ABRIL	VILLA DEL SOL
21	52601981	BERTHA LUCERO	FONSECA SANCHEZ	VILLA DEL SOL
22	21088376	MARIA ANGELICA	HERNANDEZ BERMUDEZ	VILLA DEL SOL
23	20796838	REINA ISABEL	TORRES	VILLA DEL SOL
24	52603038	MARIA ESPERANZA	BELTRAN BARRANTES	VILLA DEL SOL
25	17191006	JOSE ADONAY	PACHON SUAREZ	VILLA DEL SOL
26	307026	PABLO EMILIO	GOMEZ	VILLA DEL SOL
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 980.928.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Villa del Sol del municipio de Pacho en el departamento de Cundinamarca"

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa del presente acto administrativo para el proyecto Villa del Sol, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 MAYO 2014

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Andrej Suárez y Lino Roberto Pombo